



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: RONALDO ENRIQUE AVILEZ DÍAZ

DEMANDADO: COMPAÑÍA JERÓNIMO MARTINS

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00133-00

El señor RONALDO ENRIQUE AVILEZ DÍAZ, mediante apoderada judicial ISSLEY DEL SOCORRO GALVAN ACOSTA presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, contra el LA COMPAÑÍA JERONIMO MARTINS.

Revisada la demanda así como sus anexos se observa que la misma adolece de la prueba de la existencia y representación de la entidad demandada, la cual es útil para determinar la capacidad para ser parte y comparecer al proceso, su representación, así como la dirección electrónica a la cual debe recibir notificaciones judiciales, en los términos de los artículos 25, numeral 4to del 26 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el 82 del CGP.

Por lo que encontrándose necesario suplir este requisito se ordenará a la parte demandante que dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P del T.S.S., se subsane esta ausencia aportando el correspondiente certificado de existencia y representación de la COMPAÑÍA JERONIMO MARTINS.

Aunado a lo anterior, no se avizora constancia de haberse remitido la demanda y sus anexos a la parte demandada en la presente causa, requisito exigido por el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, por lo que se inadmite otorgándole a parte demandante el término de cinco (5) días previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, para que corrija los errores anotados so pena de su rechazo.

Notifíquese por estado la presente providencia a la parte demandante y reconózcasele personería jurídica a la doctora ISSLEY DEL SOCORRO GALVAN ACOSTA, identificada con CC No. 1.100.403.341 y T.P.: 386.104 del CSJ., para que actúe como apoderada judicial del señor RONALDO ENRIQUE AVILEZ DÍAZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ